

VISTO:

El Anexo I, citado en el Artículo 7° del Capítulo II de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Correo Argentino fue incluido en el listado de empresas del Estado Nacional sujetas a privatización;

Que recientemente se informó el cierre de la sucursal de la vecina localidad de Tres Lagos, quedando de esta manera sin atención presencial para servicios que solamente presta el correo oficial de nuestro país;

Que en el mismo sentido se ha mencionado la posibilidad del cierre de la sucursal de nuestra localidad;

Que actualmente cuenta con dos empleadas, las cuales están a cargo de brindar los principales servicios que ofrece el Correo Argentino;

Que entre los mencionados servicios se encuentra el pago de asignaciones familiares y otras prestaciones del Estado Nacional que hacen prioritaria su presencia en la localidad;

Que en la actualidad es el único servicio de correo que posee oficinas de atención al público en El Chaltén;

Que la sucursal más cercana para utilizar servicios esenciales que presta el correo oficial de nuestro país se encuentra en El Calafate, distante a 220 kilómetros;

Que la privatización en los años noventa de lo que en su momento fue ENCOTEL, no solo no trajo mejoras sustanciales en la prestación del servicio, sino que como en la actualidad, una gran cantidad de sucursales ubicadas en localidades pequeñas de nuestra extensa Argentina fueron cerradas, básicamente con la lógica de la eficacia y la rentabilidad de una empresa privada;

Que en el año 2003, el entonces Presidente de la Nación Néstor Kirchner, recuperó la operatoria del correo oficial de la República Argentina, operada por la empresa Socma, volviendo de esta manera a desarrollar un plan de prestación de servicios en la gran mayoría del territorio nacional;

Que fue desde esta perspectiva, que en el año 2005 se inauguró la sucursal El Chaltén del Correo Argentino y en el año 2006 la de Tres Lagos;

Que no podemos dejar de manifestar nuestra preocupación y oposición al cierre y el despido de del personal de las sucursales del interior profundo de nuestra Argentina;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR en todos sus términos la posible privatización del Correo Argentino.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Gobierno Nacional elimine del Anexo I de la LEY DE BASES Y PUNTO DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS al Correo Argentino;

ARTÍCULO 3º: SOLIDARIZARSE con los trabajadores y trabajadoras de Correo Argentino respecto a la adhesión compulsiva al plan de retiros voluntarios y la posible pérdida de puesto de trabajos;





ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a la Jefatura de Ministros de la Nación, al Ministerio de Gobierno de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VI Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Negativo

Constanza FANTIN Secretaria Legislativa HCD-EI Chalten CC CCE JO OH WEEL WALLE

Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 388/HCDCH/2024.

